

**MAT.: RECONÓZCASE TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE
INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01667/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 13 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N°2303, de fecha 28 de octubre de 2024, que aprueba modificación del Manual de procedimiento de trabajos extraordinarios.
4. Decreto Alcaldicio N°2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula "por orden del Sr. Alcalde" a Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

1. Qué, el artículo 63 de la Ley N°18.883, señala "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones."
2. Que, el artículo 66 de la Ley N°18.883, señala "Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábados, domingos y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado mas un aumento de cincuenta por ciento. En caso de que el número de empleados de una municipalidad o unidad de la misma, impida dar el descanso complementario a que tienen derecho los funcionarios que hubieren realizado trabajos en días sábados, domingo y festivos u horas nocturnas, se les abonará un recargo del cincuenta porciento sobre la hora ordinaria de trabajo calculada conforme al artículo anterior."
3. Qué, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente al presente acto administrativo.

DECRETO

1. RECONÓZCASE los trabajos extraordinarios a los siguientes funcionarios, autorizados previamente por sus superiores, sin que éstos puedan exceder de 40 horas diurnas y según el detalle que se indica:

RUT	NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO	CALIDAD
	JARAMILLO CHAVEZ EDISON ESTEBAN	15°	CONTRATA
	REYES MOLINA DAVID ANTONIO	13°	CONTRATA
	CELIS NUÑEZ JUAN FELIPE	16°	CONTRATA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
detalle horas extras	Digital	Ver		

ETR/GMA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL

GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21103317&hash=4bbf7>